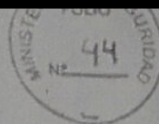


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA  
EXPTE. N° 1401-691/2018  
c/agdo. N° 615-907/2020.-

DECRETO N° **6795**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-MS.-

18 OCT 2022

VISTO:

La solicitud del Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy de efectivización de Transferencia definitiva de las Unidades Habitacionales individualizadas como Lote N° 8, 9, 11, 12 y 13 de la Manzana N° 570 (ex 138) perteneciente al Programa "95 Viviendas en el Barrio Alto Comedero" ubicadas en calle Marambio N° 506 y Avenida Forestal N° 497; y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Penitenciario de la Provincia ha formalizado el pedido de cesión de las Unidades Habitacionales al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy;

Que, rola Acta Compromiso de Transferencia de Dominio rubricada por el Ministro de Seguridad Comisario General ® Guillermo Ernesto Corro y el Presidente del Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy Dr. Gustavo Muro;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, refiriere que teniendo en cuenta los antecedentes de autos, en particular, el uso al cual se encontraban afectados los inmuebles referenciados al constituirse como "Centro de Reinserción Social", no existen obstáculos para la efectivización de la transferencia solicitada, existiendo además el consentimiento de los organismos involucrados;

Que, Fiscalía de Estado considera que constatada la realización del acuerdo suscripto entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy y el Ministerio de Seguridad, dicha transferencia se encuentra en el marco de facultades y atribuciones del I.V.U.J. de acuerdo a su Ley Orgánica N° 3.354/77 y sus modificatorias, correspondiendo la continuación del trámite de rigor hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente que apruebe la transferencia de dominio analizada;

ES COPIA FIEL



DR. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy

JUJUY

422122



112- CORRESPONDE A DECRETO Nº

6795

-MS/22.-

Que, mediante Resolución Nº 1.230-IVUJ/22, obrante en expediente agregado, el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy aprueba la Transferencia de Dominio Definitiva de las Cinco (05) Unidades Habitacionales individualizadas como Lotes Nº 8, 9, 11, 12 y 13 de la manzana Nº 570 (ex 138) pertenecientes al Programa "95 Viviendas en el Barrio Alto Comedero", ubicadas sobre calle Marambio Nº 506 y Avenida Forestal Nº 497, al Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Apruébase el "Compromiso de Transferencia de Dominio" dispuesta por el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy a favor del Ministerio de Seguridad, consistente en CINCO (05) UNIDADES HABITACIONALES, individualizadas como: Lote 8, Padrón A-69.777, Matrícula A-34704-69777; Lote 9, Padrón A-69.778, Matrícula A-34705-69778; Lote 11, Padrón A-69.780, Matrícula A-34707-69780; Lote 12, Padrón A-69.781, Matrícula A-34708-69781 y Lote 13, Padrón A-69.782, Matrícula A-34709-69782; correspondientes al Plano Nº 930099, Manzana Nº 570 (ex 138) pertenecientes al Programa "95 Viviendas de Alto Comedero", ubicadas sobre calle Marambio Nº 506 y Avenida Forestal Nº 497 del Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con destino al funcionamiento de unidades dependientes del Establecimiento Penitenciario Nº 5.

**ARTICULO 2º:** Facúltese a Escribanía de Gobierno a otorgar la Escritura Traslativa del Dominio de las Unidades Habitacionales descriptas en el artículo anterior.

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

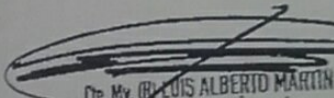


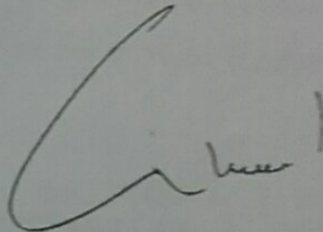
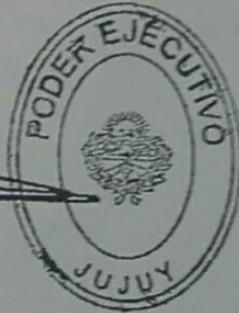
113- CORRESPONDE A DECRETO N°

6795

-MS/22.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial de forma sintética, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Servicio Penitenciario, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

  
Dr. My. LOUIS ALBERTO MARTIN  
Ministro de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



  
Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy